

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
Provincia . . .	100 » » 60 » 40 »
E licitos y anuncios: línea o fracción . . . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . .	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros. . . . .	3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Circular por la que se dan normas para la formación del escalafón de la primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios.

En marcha ya la publicación de escalafones de los Cuerpos Nacionales, una vez fijado con carácter definitivo el criterio a seguir en los artículos 15 al 18 y disposición transitoria quinta del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha dispuesto la formación del escalafón definitivo del Cuerpo de Secretarios de primera categoría, que se llevará a efecto con arreglo a las siguientes normas:

1.<sup>a</sup> Los funcionarios incluidos en el mismo serán colocados por riguroso orden cronológico de ingreso; los procedentes de situaciones reconocidas, por el tiempo de servicios que les fueron computados para el ingreso; los de oposición, por el número obtenido en su promoción, y los ascendidos de categoría, antes de la creación del Instituto de Estudios de Administración Local, por la fecha en que se les reconoció tal derecho, y a los procedentes de la Escuela de Estudios Urbanos, por el de la lista definitiva de aprobados.

2.<sup>a</sup> El escalafón constará de los siguientes datos, totalizados el 31 de diciembre de 1954:

- Número de orden.
- Nombre y dos apellidos.
- Fecha de nacimiento y edad.
- Forma y fecha de ingreso en la primera categoría del Cuerpo.
- Servicios computables en el mismo.
- Total de servicios prestados a la Administración Local; y
- Situación administrativa y destino, en su caso.

3.<sup>a</sup> Los Secretarios que aspi-

ren a ser incluidos deberán presentar los documentos siguientes:

- Declaración resumen de datos personales y profesionales.
- Hoja de servicios, en la que reseñarán todos los prestados como Secretarios y los demás a la Administración Local.

c) Certificaciones de todos los servicios prestados a partir de 1 de enero de 1940, en consideración a que el último escalafón formado con reconocimiento de servicios fué totalizado en 31 de diciembre de 1939, aprobado en 2 de octubre de 1943, y publicado como suplemento al "Boletín Oficial del Estado" número 289, de 16 de dicho mes.

Los que, además, hayan prestado otros servicios a la Administración Local, deberán justificarlo mediante las correspondientes certificaciones.

d) Documentos acreditativos de cuantos otros extremos deseen que consten en su expediente personal.

4.<sup>a</sup> La declaración, hoja y certificaciones de servicios a que se refiere el número 3, serán extendidas en los modelos aprobados por este Centro, que distribuirán los Colegios Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

5.<sup>a</sup> La presentación de los citados documentos y de cuantos otros estimen conveniente, necesariamente ha de llevarse a efecto, hasta el día 31 de marzo del corriente año, ante los citados Colegios Provinciales (únicos Centros autorizados para su curso reglamentario), los que, con su informe, habrán de remitirlos a esta Dirección durante el siguiente mes de abril.

6.<sup>a</sup> Se presumirá que han causado baja en el Cuerpo (por jubilación, fallecimiento u otras causas), quienes no presenten la documentación que previene esta

Circular dentro del plazo señalado, y por consiguiente, serán excluidos del Escalafón.

7.<sup>a</sup> El Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, publicará las instrucciones precisas para conseguir el mejor cumplimiento de lo que se dispone.

8.<sup>a</sup> Los Gobernadores Civiles dispondrán la inmediata inserción de la presente en BOLETIN OFICIAL de la provincia respectiva.

Madrid, 31 de enero de 1955.—  
El Director general, José García Hernández.

(B. O. del Estado de 2-II-55)

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

"Un escudo de España.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección general de Obras Hidráulicas.—Sección de concesiones y asuntos generales.—Negociado de concesiones.—Salida número 306. Citense estas referencias: 243-F-810-1955".

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Nava (Oviedo), para establecer un puente sobre el río Nava, en su término municipal, con destino a los planes de urbanización de la villa; asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas.

Este Ministerio, oído a dicho Cuerpo consultivo y de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Nava (Oviedo), para construir un puente sobre el río del mismo nombre, que forma parte del proyecto de urbanización de la calle B-5 de dicha villa, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base al expediente, suscrito en Oviedo, en 20 de agosto de 1952, por el Ingeniero de Caminos don Antonio Linares Sánchez; en tanto no se opongá a las condiciones de esta autorización.

Los Servicios Hidráulicos del Norte de España podrán autorizar pequeñas modificaciones que no alteren las características esenciales de las obras.

2.<sup>a</sup> Las obras comenzarán en el plazo de un mes y terminarán en el de doce meses, ambos contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el "Boletín Oficial del Estado".

3.<sup>a</sup> La inspección y vigilancia de las obras y de su conservación quedarán a cargo de los Servicios Hidráulicos del Norte de España; siendo de cuenta del concesionario los gastos que, por este motivo se originen; que se devengarán de acuerdo con la Instrucción vigente.

4.<sup>a</sup> Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento final por los Servicios Hidráulicos del Norte de España, efectuando las pruebas de resistencia de las mismas, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, sin que pueda comenzar el uso y explotación del puente mientras dicha acta no sea aprobada por la Dirección general de Obras Hidráulicas.

5.<sup>a</sup> Se otorga esta autorización sin perjuicio de tercero salvo el derecho de propiedad y a precario, con la obligación por parte del concesionario de modificar o derruir las obras, si se lo ordenara la Administración, para atender al interés público.

6.<sup>a</sup> Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales serán decretadas por la autoridad competente.

7.<sup>a</sup> Queda sujeta esta autorización a las disposiciones de carácter fiscal, social y de todos los órdenes vigentes o que se dicten en lo sucesivo, y le sean aplicables.

8.<sup>a</sup> Durante la ejecución de las obras y su explotación, no se perturbará el curso natural del río, siendo responsable el Ayuntamiento concesionario de los perjuicios de todo género que puedan producirse a particulares o al interés público.

9.<sup>a</sup> El depósito constituido quedará como fianza, a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto, si procede, después de ser aprobada el acta de reconocimiento final.

10. Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, procediéndose, para la declaración de la caducidad, de acuerdo con lo prevenido en la Ley General de Obras Públicas y su Reglamento.

Y habiendo aceptado el Ayuntamiento peticionario las preinsertas condiciones y remitido pólizas de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unido al expediente de Orden del Excmo. Sr. Ministro, lo comunico para su conocimiento, el del interesado y demás efectos con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dos guardes a V. I. muchos años  
Madrid, 25 de enero de 1955.—  
El Director general, Francisco García de Sola. Rubricados. Ilustrísimo Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.— Hay un sello en tinta que dice: Dirección General de Obras Hidráulicas.—31-enero 1955.—Salida”.

Es copia. — El Ingeniero Director.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### DEVOLUCION DE FIANZAS

Terminadas y recibidas las obras de “Pavimentación del segundo tramo del Dique Norte”, del puerto de El Musel, ejecutadas por don Francisco Llona Maradas, con domicilio en la Plaza

de la Catedral, número seis, Oviedo, se abre información pública por término de treinta días naturales a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Gijón, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etcétera, a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura del Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 4 de febrero de 1955.—  
El Ingeniero Jefe.

## SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

### CONCURSO PROVISION PLAZA HABILITADO CLASES PASIVAS

Hallándose vacante una plaza de Habilitado de Clases Pasivas, con ejercicio en la jurisdicción de esta Subdelegación, se anuncia a concurso su provisión entre personas naturales que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 12 del Reglamento de 7 de noviembre de 1944 (B. O. del Estado de 22 de diciembre de 1944.)

Los concursantes presentarán sus instancias, justificadas con los documentos que prueben su aptitud legal y los méritos que aleguen, en la Secretaría de esta Subdelegación y plazo de treinta días a contar del siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda”.

Gijón, 4 de febrero de 1955.—  
El Subdelegado de Hacienda.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de

que se hará mención se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

“Señores: Ilmo. Sr. Presidente, don Carlos Alvarez Martínez; Magistrados, don Luis Alvarez Alvarez, don José María F. Díaz-Faes. En la ciudad de Oviedo, a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Tineo, penden ante la misma en grado de apelación; entre partes: de una, como demandante y apelada, doña Julia Menéndez González, vecina de Vega de Muñalón, labradora, representada ante esta Sala de lo Civil, por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, y defendida por el Letrado señor Alvarez de Toledo; y de otra, como demandado y apelante, don Eugenio Velasco Pérez, vecino de Panices, labrador, representado por el Procurador don Valentín Pastor y defendido por el Abogado don Eusebio G. Abascal; y contra doña Encarnación Alvarez Menéndez, vecina de Vega de Muñalón, representada por los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido; sobre tercera de dominio y acción rescisoria (acumulados),

### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Tineo, con fecha veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, por la que estimando la demanda de tercera se declaró que son propiedad de la tercerista doña Julia Menéndez, las fincas descritas en el hecho primero de la demanda, debiendo alzarse el embargo trabado sobre las mismas en los autos de ejecución, del juicio de menor cuantía, promovido por don Eugenio Velasco contra doña Encarnación Alvarez y desestimando asimismo la demanda formulada por don Eugenio Velasco contra doña Encarnación Alvarez y doña Julia Menéndez, absolviendo a éstas de la misma y sin hacer expresa imposición de costas en ninguno de los procedimientos en primera instancia, y con expresa imposición de las del recurso al apelante. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de la no comparecida. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Alvarez.—

Luis Alvarez. — José María F. Díaz-Faes.—Rubricados.”

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Oviedo, a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. — Nicanor García González.

## JUZGADOS

### DE CALATAYUD

#### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en el sumario número ciento catorce de mil novecientos cincuenta y cuatro, sobre estafa, se cita al denunciado Angel Herrería de Castro, cuyo domicilio actual se desconoce, pero según noticias se encuentra en Avilés, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Calatayud, a fin de ser oído en el sumario indicado en dicho concepto, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Calatayud, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario.

### DE OVIEDO

Don Juan Escalada Loreda, Secretario del Juzgado Municipal número uno de la ciudad de Oviedo y su término.

Certifico: Que, en esta Secretaría de mi cargo y en el juicio verbal de faltas número cuatrocientos cincuenta y siete del cincuenta y cuatro, que se instruyó por este Juzgado por supuesto hurto y al cual me referiré se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

### Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, el señor Juez municipal número uno de este Juzgado, don Sergio Gutiérrez Fernández, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Ramón Pazos, de unos treinta y nueve años, viudo, natural del Ferrol del Caudillo y vecino que fué de Oviedo, hoy en paradero ignorado, por supuesto

hurto de un abrigo de señora a Rosario Ruisánchez Iglesias, de veintisiete años, soltera, sirvienta y vecina de Oviedo.

#### Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado, digo, con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Ramón Pazos de la denuncia que se le ha formulado por supuesto hurto de un abrigo de señora y declaro de oficio las costas del presente. Y para la notificación de sentencia al expresado denunciado, en ignorado paradero, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Sergio Gutiérrez Fernández. Rubricado.

Para que conste, en virtud de lo acordado y para que sirva de notificación al expresado denunciado, extiendo y firmo la presente en Oviedo, a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

—:—

Don Juan Escalada Loreda, Secretario del Juzgado Municipal de Oviedo, número uno.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número ciento noventa y cuatro del año mil novecientos cincuenta y cuatro, seguido contra Jesús Suárez Montes, de veinticinco años, soltero, hijo de Isolina, natural de Oviedo, y Luis Sanz Gil, de veintiocho años, casado, hijo de Pedro y Pantaleona, natural de Gijón y vecinos de Oviedo, y cuyo actual domicilio se desconoce, por el hecho de amenazas, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a los citados penados, de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dichos penados para que dentro del plazo de ocho días se presenten voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel cinco días de arresto que les fueron impuestos como pena principal, apercibiéndoles que de no hacerlo se procederá a su detención.

#### Tasación de costas

	PTAS.
Por derechos del Sr. Juez Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia ... ..	22,20
Por los derechos del Alguacil, id., id., ... ..	5,65

	PTAS.
cil, id., id. ... ..	14,65
Por reintegros del expediente, aproximado ...	10,00
Pólizas de Mutualidad y Viudas y Huérfanos ...	18,00
<b>Total ... ..</b>	<b>64,85</b>

Corresponde a satisfacer a los condenados Jesús Suárez Montes y Luis Sanz Gil, la suma expresada.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Oviedo, a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario, Juan Escalada Loreda. — Visto bueno: El Juez Municipal.

—:—

Don Juan Escalada Loreda, Secretario del Juzgado Municipal de Oviedo, número uno.

Doy fe:

Que en el juicio de faltas número 346 del 1954, seguido contra José Antonio Martínez Álvarez, de treinta y un años, casado, minero, hijo de Víctor y Leonides, y María Campal Presa, de veintiocho años, casada, meretriz, hija de Silvino y Dolores, ambos naturales de Siero y vecinos de Oviedo, cuyo domicilio se desconoce, por el hecho de escándalo, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a dichos penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dichos penados para que dentro del plazo de ocho días se presenten voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel cinco días de arresto subsidiario que les fueron impuestos como pena principal, apercibiéndoles que de no hacerlo se procederá a su detención.

#### Tasación de costas

	PTAS.
Por derechos del Sr. Juez Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia ... ..	20,40
Por los derechos del Alguacil, id., id., ... ..	5,65

	PTAS.
Por reintegros del expediente, aproximado ...	10,00
Multas impuestas a los denunciados ... ..	50,00
Pólizas de Mutualidad y Vdas. y Huérfanos... ..	12,00
<b>Total ... ..</b>	<b>98,05</b>

Corresponde a satisfacer a los condenados José Antonio Martínez Álvarez y María Campal Presa, la suma anterior.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Oviedo a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario, Juan Escalada Loreda. — Visto bueno: El Juez municipal.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

#### DE CANGAS DE ONIS

Adición al anuncio de este Ayuntamiento, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 23 de 29 de enero último.

La duración de las obras de construcción de un muro de protección de las viviendas que construye la Obra Sindical del Hogar en el sitio conocido por El Llerado, de esta ciudad, será de tres meses, según se especifica en el Pliego de condiciones, incurriendo el contratista en multa de 100 pesetas diarias en el exceso de tiempo que se registre con relación al período fijado, si no es previamente prorrogado por el Director Técnico de las obras.

Cangas de Onís, 1 de febrero de 1955.—El Alcalde, Emilio R. Hormilla.

#### DE CASTROPOL

##### EDICTO

Rectificado el Padrón de Habitantes, de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1954, queda su documentación expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser examinado y formular-

se reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones o calificación de los habitantes, de conformidad con lo que determina el número uno del artículo 104 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, vigente; previniéndose que cuantas reclamaciones puedan formularse, serán resueltas por esta Alcaldía, en los plazos, con los requisitos y formalidades previstos en el número 2 del citado artículo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Consistoriales de Castropol, 3 de febrero de 1955.—El Alcalde-Presidente.

#### DE GIJON

##### ANUNCIO

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 669 de la Ley de Régimen Local vigente, queda expuesto al público en la Secretaría general de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, el proyecto de Presupuesto Extraordinario, "Embelllecimiento de la población 1955", parificado en la cantidad de pesetas 7.325.000, (siete millones trescientos veinticinco mil pesetas), aprobado por el Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día tres de los corrientes por unanimidad de todos los señores concejales presentes en el mismo que son más de las dos terceras partes de los que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal.

Lo que se hace público para conocimiento y a los efectos que determina el precepto invocado.

Consistoriales de Gijón, a 5 de febrero de 1955.—El Alcalde.

#### DE GRADO

##### ANUNCIOS

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 4 de diciembre último acordó aprobar el proyecto y Presupuesto formulado para la terminación del lavadero de Santa María de Grado y la realización de las obras mediante subasta.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación para que en el plazo de ocho días puedan ser examinados y presentarse reclamaciones, advirtiéndose que transcurrido éste no serán admitidas las que se presenten.

Grado, 28 de enero de 1955.—El Alcalde.

—:—

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 27 del ac-

tual acordó aprobar el proyecto y presupuesto formulado para las obras de reparación de la Casa Rectoral, de esta villa, y la realización de las mismas, mediante subasta.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación para que en el plazo de ocho días puedan ser examinados y presentarse reclamaciones, advirtiendo que transcurrido éste no serán admitidas las que se presenten.

Grado, 28 de enero de 1955.—  
El Alcalde.

#### DE OVIEDO

*Anuncio de subasta para contratación de las obras del "Proyecto de reparación de la carretera de San Claudio (Fuente de la Plata)".*

1. Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, fecha 23 de noviembre de 1954, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del "Proyecto de reparación de la carretera de San Claudio (Fuente de la Plata)", en este término municipal.

2. El tipo de licitación es de sesenta y ocho mil ciento noventa y ocho pesetas y cuarenta y cinco céntimos.

3. La fianza provisional que se exige a los licitadores es de 1.410 pesetas; y la definitiva a constituir por el adjudicatario, de pesetas 2.820.

4. Las ofertas se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de 9 a 14, de cada uno de los veinte días hábiles al en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana del Ayuntamiento.

5. El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones; y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

6. Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, y en el momento de su presentación se justificará la constitución de la fianza provisional y, en su caso, la personalidad del representante; habiéndose designado para bastantearse al Sr. Secreta-

rio de la Corporación o, en su caso, al Sr. Abogado Consistorial. Junto con las ofertas habrá de presentarse, asimismo, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., obrando en su propio nombre (o en su caso en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el Proyecto de reparación de la carretera de San Claudio (Fuente de la Plata) y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los Pliegos de condiciones facultativas y Económico Jurídicas, aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excmo. Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto, en el plazo fijado de los dos meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos, todo ello por el precio alzado de ..... pesetas y ..... céntimos. Oviedo, a ... de ..... de 1955.—Firma y rúbrica."

Oviedo, 4 de febrero de 1955.—  
El Alcalde, Ignacio Alonso de Nora Gómez.

—:—

*Anuncio de subasta para contratación de las obras del "Proyecto de pavimentación y mejora de la calle de Félix Aramburu", en esta ciudad.*

1. Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, fecha 28 de mayo pasado, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del "Proyecto de pavimentación y mejora de la calle de Félix Aramburu", de esta ciudad.

2. El tipo de licitación es de ciento veintisiete mil seiscientos sesenta y seis pesetas y ochenta y un céntimos.

3. La fianza provisional que se exige a los licitadores es de pesetas 2.700; y la definitiva a constituir por el adjudicatario de 5.400 pesetas.

4. Las ofertas se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de nueve a catorce, de cada uno de los veinte días hábiles siguientes al en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana del Ayuntamiento.

5. El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones; y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

6. Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, y en el momento de su presentación se justificará la constitución de la fianza provisional y, en su caso, la personalidad del representante; habiéndose designado para bastantearse al Sr. Secretario de la Corporación o, en su caso, al señor Abogado Consistorial. Junto con las ofertas habrá de presentarse, asimismo, una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., obrando en su propio nombre (o en su caso en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el Proyecto de pavimentación y mejora de la calle de Félix Aramburu y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico Jurídicas, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excelentísimo Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto, en el plazo fijado de tres meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos Pliegos,

todo ello por el precio alzado de ..... pesetas y ..... céntimos. — Oviedo, a ... de ..... de 1955. — Firma y rúbrica."

Oviedo, 4 de febrero de 1955.—  
El Alcalde, Ignacio Alonso de Nora Gómez.

## REQUISITORIAS

### ANULACION

El Juzgado de Instrucción de Laviana deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado ELADIO SUAREZ AGUDO, procesado en causa número 226 de 1954, sobre apropiación indebida.

## Anuncios no Oficiales

### NOTARIA DE LLANES

#### ANUNCIO DE SUBASTA

El día siete de marzo del corriente año, a la hora de las doce, en la Notaría de don Félix Espeso González, Plaza de San Roque, 1, de Llanes, tendrá lugar la venta en pública subasta de las siguientes fincas, propiedad de don Manuel Rodríguez Montes, sitas en término de Lledíás, Municipio de Llanes:

1. Casa y cuadra en el barrio de Moñite, de ochenta metros cuadrados.

2. Prado, en Llanes, de tres áreas.

3. Terreno con algunos árboles, en el Valleyu, de veinticinco áreas.

4. Abertal en La Tuerga, de diez áreas.

Libres de cargas reales, salvo la hipoteca, por la cual se procede.

La subasta tendrá lugar por pujas a la llana, durante media hora, por el tipo de catorce mil novecientos noventa pesetas.

Para tomar parte en la subasta es necesario depositar en poder del Notario, antes de la hora fijada, el diez por ciento del expresado tipo.

La subasta se celebrará con arreglo al artículo 235 del Reglamento Hipotecario.

La escritura de hipoteca, el requerimiento de pago, la certificación del Registro de la Propiedad y demás antecedentes precisos, estarán de manifiesto en la Notaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Llanes, a 5 de febrero de 1955.  
El Notario, Félix Espeso.